

II TRUPÁN
TUCAPEL

CONTRATO DE COMODATO

En Huépil, a 21 de Junio de 1995 entre la Junta de Vecinos Trupán, Unidad Vecinal N°11, organización comunitaria territorial, regida por la ley 18.893, representada por su presidenta doña Aurora del Carmen Gutiérrez Sandoval, cédula nacional de identidad número 6.757.939-3, labores de casa, domiciliada en Alejandro Pérez 552, Trupán, Comuna de Tucapel, en adelante la comodante y La Fundación Nacional Para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), representada por su Directora Ejecutiva Señora MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, Cédula Nacional de Identidad N° 5 .197.775-0 , domiciliada en Don Carlos N° 2941 Las Condes Santiago, , en adelante la comodataria, ambas comparecientes chilenas, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Junta de Vecinos Trupán, Unidad Vecinal N°11 es dueña de un inmueble ubicado en calle 18 de septiembre 90 Trupán, Comuna de Tucapel, Provincia de Bío Bío, Región Octava, de una superficie aproximada de 784 metros cuadrados y deslinda: Norte, sucesión Hedwin Rothand Walperen 28 metros; Este, calle 18 de septiembre en 28 metros; Sur, calle O'Higgins, en 28 metros; Oeste, Adan Seguel Beroiza en 28 metros. Rol 174-5, Comuna de Tucapel. El título se encuentra inscrito a fojas 427 vta., N°481, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, correspondiente al año 1985.

SEGUNDO: Por el presente instrumento La Junta de Vecinos Trupán, Unidad Vecinal N°11 entrega gratuitamente a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA) un retazo del inmueble individualizado en la cláusula anterior, retazo que corresponde al sector achurado del plano que ambas partes firman y que se considera como parte integrante de este contrato para todos los efectos que correspondan.

TERCERO: Se deja constancia que la comodante ha entregado el retazo individualizado en la cláusula anterior.

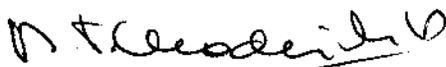
CUARTO: El retazo entregado en comodato sólo podrá ser ocupado para efectos de implementación de Jardín Comunitario Rural.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 90 años a contar de esta fecha.

FISCALIA
INTEGRA

SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes en los registros respectivo.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de TucapeI y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.


MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRAL


AURORA DEL C. GUTIERREZ SANDOVAL
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS TRUPAN ALTO

FISCALIA
INTEGRA

